INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
CAC-001-2026

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO "ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026"

BARANOA, ATLÁNTICO

FEBRERO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Artículo 352 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

En lo pertinente, el Decreto 111 de 1996[1], en su artículo 110 dicta:

> ***"ARTÍCULO 110.*** *Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*
>
> *En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*
>
> *En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales,* ***las entidades territoriales****, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.*
>
> *En todo caso, el Presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación".*

A su vez el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, otorga una definición de lo que son las Entidades Estatales, encontrándose La Alcaldía de Baranoa dentro de esta categoría.

Siendo así las cosas, La Alcaldía de Baranoa, al ser una Entidad territorial del nivel municipal con autonomía financiera, jurídica, técnica y presupuestal, tiene la capacidad y las competencias para contratar. Ahora bien, es importante resaltar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna[2] establece como fines esenciales del Estado el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con este presupuesto constitucional, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estableció como fines de la contratación estatal lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

[1] Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

[2] Constitución Política de Colombia de 1991.

A su vez, la Corte Constitucional en desarrollo del concepto del interés general en la contratación pública, dispuso lo siguiente[3]:

> *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*
>
> *(…)*
>
> *El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas".*

A su vez, el artículo 209 constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En Sentencia de Constitucionalidad C-713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, explicando para ello:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*"

La Alcaldía del Municipio de Baranoa y en concordancia con lo citado anteriormente, a través de sus diferentes dependencias y de acuerdo con el propósito de la Secretaría de Gestión Social, debe adelantar acciones que permitan planificar, liderar, orientar, dirigir y realizar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos sociales en materia de desarrollo, inclusión y equidad social, especialmente en las áreas de educación, cultura, deportes, emprendimiento y empleo, dirigidas prioritariamente a los grupos poblacionales en situación de pobreza extrema, pobre y vulnerabilidad, trazadas en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, dirigir la implementación de los programas nacionales y departamentales que en las áreas funcionales propias de la Secretaría, se deban ejecutar en la jurisdicción municipal, asegurando espacios de dirección y articulación entre las instancias interinstitucionales con los sectores poblacionales vulnerables en el municipio para así garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos y atención integral, por lo que se hace necesario apoyar y Asesorar al alcalde, y servidores públicos de la alta dirección territorial en la coordinación de la ejecución de la Política Pública para la población de mayor grado de vulnerabilidad, tendientes a satisfacer sus necesidades y la inclusión de esa población en los planes, programas y proyectos municipales.

En aras de garantizar lo anterior, la Secretaría de Gestión Social consciente de la importancia de

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009 (M.P. Dra. María Victoria Calle Correa).

visibilizar las acciones que busquen dar promoción a los programas, proyectos y planes que se ejecutan en favor de las poblaciones a las cuales esta secretaría da alcance, es necesario construir una estrategia de inclusión asertiva que nos permita mostrar procesos, acciones tendientes a la consolidación de las tradición de Baranoa como referente cultural de la Región, por tanto deben realizar acciones que se caracterizan por valores como la equidad y participación democrática, haciendo especial énfasis en aquellos procesos de promoción y formación cultural dirigidos a la comunidad en general y a grupos poblacionales con características específicas y que actúan en concordancia a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027. Lo anterior permite justificar en el marco del Plan de Desarrollo la contribución que por mandato legal debe hacer la entidad territorial para el apoyo y fomento de eventos culturales y artísticos en el Municipio de Baranoa como expresión de la identidad de nuestras gentes, lo que sin duda garantizará la transformación los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Por lo anterior la Secretaría de Gestión Social requiere en realizar un CONTRATO DE COLABORACIÓN con capacidad de ejecutar las actividades en pro de los objetivos aquí planteados que se encargue de poder ejecutar las metas y objetivos que fortalezcan la continua interacción y aprendizaje de una manera inclusiva tendientes a fomentar el desarrollo del talento musical, teatral, visual y dancístico de la localidad, a través de un proceso de formación integral, donde se articule el arte con la enseñanza de valores.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Baranoa: " (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Baranoa y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido, además, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y la alcaldía de Baranoa en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central, en este caso de la Secretaría de Gestión Social, basándonos en el plan de desarrollo municipal denominado "EL SENTIR DE TODOS" en su línea estratégica "comunidades que sienten", en el PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026.

El PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026, consiste en la oferta de planes académicos no formales tendientes a fomentar el desarrollo del talento musical, teatral, visual y dancístico de nuestros niños y jóvenes, a través de un proceso de formación integral, donde se articule el arte con la enseñanza de valores a través de plataformas virtuales. Es, además, una acción pedagógica que compromete a estudiantes, docentes y padres de familia, quienes desde los espacios de cada uno de los lenguajes que lo componen, tendrán la oportunidad de aportar sus conocimientos y conceptos para el desarrollo armónico de las actividades enmarcadas dentro del proyecto.

El PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026, ha sido una iniciativa que cuenta ya con siete (7) versiones desarrolladas en el Municipio, donde siempre se resalta la participación de artistas locales que se vinculan como talleristas para brindar desde su experiencia y conocimiento las enseñanzas para las próximas generaciones de artistas locales, impactando de manera significativa a la población objetivo como lo son niños, niñas y adolescentes del municipio de Baranoa y sus corregimientos, haciendo especial énfasis en personas con discapacidad.

En esta versión del proyecto, se pretende desarrollar acciones encaminadas a la vinculación de niños, niñas y adolescentes de Baranoa y sus corregimientos, a través de una escuela de artes que pueda vincular también a población con discapacidad intelectual; teniendo con objetivo beneficiar aproximadamente 400 niños entre los 8 y 14 años de edad pertenecientes a los grupos A, B Y C del

SISBEN y/o de los estratos socioeconómicos más bajos del municipio de baranoa, incluyendo a los estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria, de la zona urbana y los corregimientos, quienes serán formados en las diferentes áreas artísticas del proyecto.

Por consiguiente, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, en su artículo 4, el Municipio de Baranoa convocará a un proceso competitivo para contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada en la implementación de programas relacionados con el objeto del presente proceso, que permita aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos para la ejecución del PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026, dentro del Municipio de Baranoa y sus corregimientos.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL objeto es contratar la: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO "ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026"**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN	CLASE
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Baranoa, requiere la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada en la implementación de programas para el cumplimiento del Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO "ESCUELA DE TALENTOS VIGENCIA 2026"**

Se deberá realizar una serie de actividades encaminadas de acuerdo a la siguiente descripción:

- **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:**

Desarrollar el proyecto de interés público denominado "Escuela de talentos" en el Municipio de Baranoa – Atlántico, vigencia 2026.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Brindar apoyo técnico, logístico, humano para el debido desarrollo de las actividades propias de la presente propuesta.
- Impulsar una cátedra para niños en condición de discapacidad intelectual, donde los participantes, a través de su expresión cultural, puedan participar en las actividades culturales y artísticas de este proyecto.
- Impulsar el conocimiento de las diferentes muestras escénicas y culturales en los niños y jóvenes baranoeros.
- Desarrollar capacitaciones a niños y jóvenes en las diferentes muestras culturales en el Municipio de Baranoa.

- **METAS DEL PROYECTO:**

- Formar 400 niños o jóvenes en las disciplinas artísticas de expresión corporal, música, artes plásticas o literatura.
- Desarrollar 1 muestra cultural final donde se asocian las diferentes artes que se dicten en los talleres.
- Formar a mínimo 20 niños y niñas en condición de discapacidad intelectual en los saberes culturales.
- Lograr la integración de niños, niñas, jóvenes en condición de discapacidad intelectual para hacerlos partícipes de las diferentes muestras culturales que se desarrollan en este proyecto.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la oferta de planes académicos no formales tendientes a fomentar el desarrollo del talento musical, teatral, visual y dancístico de la localidad, a través de un proceso de formación integral, donde se articule el arte con la enseñanza de valores.

El proyecto Escuela y talentos especiales, es una acción pedagógica que compromete a alumnos, docentes y padres de familia, quienes desde los espacios de cada uno de los lenguajes que le componen: expresión corporal, literatura y artes visuales, sujeto a una metodología participativa donde todos los involucrados tendrán la oportunidad de aportar sus conocimientos y conceptos para el desarrollo armónico de las actividades enmarcadas dentro del proyecto, la escuela contará con un director y cuatro coordinadores-talleristas de áreas que tienen a su cargo los talleristas, los cuales se encargan de orientar y dirigir las labores formativas y pedagógicas de la escuela, el director es el encargado de orientar las labores académicas y administrativas de la escuela, el seguimiento lo realiza la secretaría de educación.

Por lo que se plantea la siguiente hoja de ruta para la ejecución del proyecto:

1. Difusión y socialización de la apertura de los diferentes programas. A través de los diferentes medios de comunicación, se socializarán las ofertas de clases culturales que se desarrollarán en la ejecución de este proyecto. La difusión incluye las fechas de apertura de los cursos.
2. Socialización y focalización en las escuelas y colegios del Municipio. Se llevará a cabo una jornada de acercamiento con las diferentes escuelas y colegios del Municipio para la socialización del proyecto y la captación de estudiantes que deseen vincularse con las actividades a realizar en este proyecto, exponiendo la importancia de este.
3. Elección de los diferentes programas a desarrollar en la actividad. Seguidamente de abrir la convocatoria, se expondrán los diferentes programas a desarrollar en la actividad, donde se seleccionará entre las diferentes muestras culturas elegidas por los participantes.
4. Inicio de los programas. Se inician las clases a impartir por los tutores seleccionados para cada muestra cultural, enfocándose en la actividad final y con énfasis en la Loa de los santos reyes magos.
5. Desarrollo de actividades de muestra cultural. Al tiempo de iniciada la actividad, se hará una primera muestra cultural general donde los niños demuestren los conocimientos adquiridos durante el tiempo transcurrido.
6. Actividad final. Para culminar el proyecto, los niños y jóvenes deben hacer una clausura del proyecto donde desarrollen con su propio esfuerzo unas muestras culturales y artísticas de todo lo aprendido en el transcurso del proyecto.

Actividades encaminadas en desarrollo del proyecto:

1. Expresión corporal: El cuerpo y sus habilidades, música folclórica, danzas colombianas por región, experimental con danzas colombianas, montaje, puesta en escena.
2. Literatura: Lectura veloz en voz alta, creación literaria, producción de textos, dramatización de la lectura, el cuento.

3. Música: Conceptos básicos de la música, géneros musicales, diferentes tipos de instrumentos, composición de melodías, la música como lenguaje, composición música.
4. Artes plásticas, maquillaje artístico: Conceptos básicos, tipos de artes plásticas, gamas de colores, forma, textura y movimiento, manualidades.
5. Artes estacionarias: Dependiendo de la época del año se estará desarrollando un lenguaje cultural teniendo en cuenta la fiesta artística que se esté llevando a cabo.

- **INCLUSIÓN:**

El proyecto deberá vincular a la población con discapacidad intelectual para acercarlos a los espacios otorgados por el gobierno local y hacerlos pieza clave en los diferentes programas y proyectos de la Administración Municipal, ayudando a cerrar la brecha social que existe actualmente para con esta población. Así mismo se hará énfasis en rescatar las fiestas tradicionales del Municipio de Baranoa, como es el carnaval de antaño y los viacrucis de semana santa.

- **POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

Con la ejecución del proyecto se espera el beneficio a través de:

- Consolidación de las actividades culturales de la secretaría de gestión social en aras de la salvaguarda de las artes y los saberes.
- Fortalecimiento de las iniciativas culturales en el Municipio de Baranoa.
- Lograr generar un semillero de nuevos artistas para salvaguardar los procesos artísticos y culturales del Municipio.
- Mejorar la oferta cultural del Municipio de Baranoa
- Vincular a las familias baranoeras al aprovechamiento del tiempo de los niños y jóvenes del Municipio de Baranoa.

Como beneficiarios directos del proyecto son los niños y jóvenes que formarán parte de las clases culturales que se van a desarrollar en la ejecución de la actividad. De igual manera, es necesario comentar que tanto los talleristas como los participantes de la actividad serán beneficiados debido a la generación de empleo.

Directamente se beneficiarán aproximadamente 400 niños entre los 8 y 14 años de edad pertenecientes a los grupos A, B Y C del SISBEN y/o de los estratos socioeconómicos más bajos, estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria, de la zona urbana y los corregimientos de Baranoa, quienes serán formados en las diferentes áreas artísticas del proyecto.

IV. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El valor total del contrato será de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($220.000.000).**

V. REQUISITOS HABILITANTES

V.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL.
3. Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
4. Certificado de pago de aportes parafiscales.

5. Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal.
8. REDAM del representante legal.
9. Antecedente de delitos sexuales.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años.
12. Compromiso de Integridad y anticorrupción.
13. Certificación de no sanciones.
14. Registro único tributario - RUT
15. Cronograma de trabajos.
16. Plan de inversión de recursos.
17. Sede en el Departamento del Atlántico.

V.2. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A

V.3. REQUISITOS TECNICOS:

Como requisitos de capacidad técnica se establecerán únicamente 2:

- **Experiencia.**
- **Equipo de Trabajo.**

V.3.1. EXPERIENCIA:

Experiencia: La ESAL deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos que correspondan a campañas cuyo objeto corresponda a proyectos encaminados a la atención integral de las personas adultas mayores o de la tercera edad, y que sumados sean igual o superior al valor del presente Contrato.

V.3.2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá junto con su propuesta aportar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Coordinador	**NBC:** Título Profesional en ciencias administrativas, financieras y contables. **Experiencia General:** Mínima de 4 años contados a partir de la obtención del título. **Experiencia específica:** Haber participado en proyectos de formación cultural dirigidos a la población con discapacidad intelectual.	1	100%
Tutores	**NBC:** Título profesional en licenciatura en artes y/o pedagogos, técnicos en primera infancia, afines. **Experiencia General:** Mínima de 2 años contados a partir del título de grado.	8	100%

	Experiencia específica: Haber participado en proyectos de formación cultural dirigidos a la población con discapacidad intelectual.		
Contador	**NBC:** Título profesional en contaduría pública. **Experiencia General:** Mínima de 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	1	100%
Auxiliares	**NBC:** Bachilleres **Experiencia General:** Mínima de 2 años.	2	100%

Para acreditar la experiencia de los profesionales que componen el equipo de trabajo, el municipio de Baranoa **NO ACEPTARÁ** auto certificaciones.

Los profesionales deberán suscribir una carta de compromiso en donde certifiquen que tienen la disponibilidad solicitada para ejecutar el proyecto.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá definir los criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios de evaluación los siguientes:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia adicional del proponente	500 Puntos
2	Experiencia Adicional Equipo de trabajo	400 Puntos
3	Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

Se otorgarán 500 puntos al proponente que acredite como experiencia DOS (2) contrato adicionales a los solicitados como habilitante cuyo objeto corresponda a proyectos encaminados a la atención integral de las persona adultas mayores o de la tercera edad, cuyo presupuesto o val0r sea al del presente proceso.

Si el proponente acredita una cantidad menor de contratos a los indicados en el presente ítem, no se le otorgará puntaje.

Los contratos usados como experiencia adicional deben ser distintos a los aportados como experiencia habilitante.

- **FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgará puntaje a la formación adicional del equipo de trabajo, de acuerdo con las siguientes tablas:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Tutores	Haber participado en proyectos dirigidos a la población con discapacidad intelectual en el	200

	Municipio de Baranoa.	
	No cumple con el requisito	0

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios nacionales o con trato nacional o por ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con servicios 100% nacionales o con trato nacional	100
Oferta de servicios extranjeros que incorpora componente nacional	50
Oferta 100% de servicios extranjeros	0

VII. CRONOGRAMA

El cronograma corresponderá al estipulado en la plataforma del SECOP II.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la ESAL que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
2. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria.
3. Cuando vencido el término para la presentación de subsanaciones, la ESAL no logre subsanar lo requerido.
4. Cuando la ESAL se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
5. Cuando la conducta de la ESAL resulta abiertamente contraria a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la ESAL tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
8. Cuando la ESAL no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando la ESAL no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
11. Cuando en virtud de la potestad rectificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

12. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.
13. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido trámite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
14. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

IX. OTRAS CONDICIONES:

IX.1. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO.

La Alcaldía de Baranoa responderá únicamente las observaciones y aclaraciones que se presenten a través de la plataforma del SECOP II en los términos previstos en el cronograma

Las modificaciones a las Condiciones del presente proceso o a sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales se publicarán en SECOP II.

IX.2. DECLARACIONES DE LA ESAL:

La ESAL acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones con la presentación de la propuesta. De igual forma acepta y declara:

- Que su propuesta estará vigente por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de Cierre del presente proceso;
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones del presente proceso a través de la plataforma SECOP II;
- Que tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos del presente proceso;
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la Alcaldía de Baranoa dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que presentó;
- Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato;
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;
- Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el presente documento;
- Que conoce de manera completa el Manual de Contratación la Alcaldía de Baranoa, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;
- Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;
- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la Alcaldía de Baranoa está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;
- Declara, bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las sanciones establecidas en el Código Penal, que la ESAL o sus socios: a) No se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contemplada en la Constitución y la Ley, ni en situaciones que les impidan presentar propuestas o celebrar Contratos con el Estado. b)

Están al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en Colombia. c) Han tenido la oportunidad de revisar, a través del portal SECOP II, todas las aclaraciones y adendas publicadas por la Alcaldía de Baranoa, y manifiestan su aceptación de dichas disposiciones. Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso;

- Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del presente proceso, lo notificará inmediatamente a la Alcaldía de Baranoa, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

IX.3. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará en la fecha señalada en el numeral 7 del presente documento. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esta fecha ni por algún otro medio distinto al SECOP II.

IX.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía de Baranoa aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

IX.5. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las ESAL y la Alcaldía de Baranoa, deberán ser radicadas por medio de la Plataforma SECOP II.

IX.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La Alcaldía de Baranoa se ajustará a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su protocolo de indisponibilidad, el cual podrá ser consultado por los oferentes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para tal efecto, se recibirán las propuestas en el siguiente correo:

- contratacion@baranoa-atlantico.gov.co

Nota: Solo se recibirán propuestas por este medio en caso de indisponibilidad confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

IX.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta en la fecha señalada a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal conformado por ESAL, deberá presentar la oferta desde el perfil del proponente plural. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

X. CONDICIONES DEL CONTRATO:

X.1. PLAZO:

El plazo del contrato resultante del presente proceso competitivo será hasta **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

X.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($220.000.000).**

FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso temprano de recursos equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($88.000.000)**, Tras la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma y plan de trabajo por el supervisor.
- Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44,000,000)**, al Finalizar la focalización e inscripción de los 400 participantes del proyecto.
- Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44,000,000)**, al ejecutar el Cincuenta por ciento (50%) de los módulos y muestra cultural intermedia.
- Un cuarto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44,000,000)**, previo a la realización de la muestra cultural final y entrega de certificados de formación.

X.3. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Baranoa, una garantía que ampare lo siguiente:

Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de Contrato y tres años más.
- **Calidad de Servicio:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro meses más.

Estas garantías deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Alcaldía de Baranoa.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDINSON PALMA JIMÉNEZ
Alcalde de Baranoa

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA DE BARANOA
Baranoa, Atlántico

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad del representante legal de la sociedad denominada _____, la cual se identifica con Nit: _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como las condiciones de esta propuesta y las demás estipulaciones de ella, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Baranoa.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de la Alcaldía de Baranoa, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de la Alcaldía de Baranoa.
4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Alcaldía de Baranoa y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente convocatoria.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

En caso de proponente plural, se deberá indicar el nombre y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de ( ) archivos.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
CC. del Representante legal
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, _____ en nombre _____ y representación de _____ bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** las cuales están establecidas en los estudios previos, Invitación Pública, CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, parte integral del proceso.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 3
EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXO 4
EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN